



INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE DE CÁDIZ

Departamento de Actividades Deportivas
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos, s/n
11011 – Cádiz
956 263 308
actividades.deportivas@cadiz.es

**CONVOCATORIA Y NORMATIVA
TEMPORADA 2025**

**RESERVA DE ZONAS DEPORTIVAS DE
PLAYA**



Ayuntamiento de Cádiz

1.- OBJETO

El Instituto Municipal del Deporte, al objeto de coordinar el uso de las zonas habilitadas en la Playa Victoria para la práctica deportiva organizada, por parte de entidades ciudadanas y clubes deportivos y al mismo tiempo, garantizar la práctica de ocio o uso espontánea de la ciudadanía en general, establece la siguiente normativa:

Los citados usos se realizarán en virtud de lo establecido en:

- ✓ Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.

- ✓ Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
Artículo 2. *Derecho al deporte.*
 1. En el ámbito territorial de Andalucía, todas las personas físicas tienen derecho a la práctica del deporte de forma libre y voluntaria, de conformidad con lo establecido en la presente ley y las disposiciones que la desarrollen.
 2. Las administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

- ✓ Ordenanzas Municipales y Normativas medio ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.



2.- TIPOS DE RESERVAS.

En función de la duración de la actividad a desarrollar, se podrá solicitar reserva para uso:

- **Puntual:** Aquellas que abarcan una temporalidad de como máximo una semana. **presentarse al menos 10 días antes** de la fecha indicada para la celebración de la actividad.
- **De temporada:** Aquellas que se desarrollen durante una temporalidad superior a una semana.

2.1. Solicitantes.

Podrán solicitar reserva:

2.1.1.- **Entidades sin ánimo de lucro, colectivos, asociaciones y clubes**, teniendo preferencia los domiciliados en la ciudad de Cádiz, que desarrollen actividades con fines sociales, de interés o beneficio para la ciudad.

2.1.2.- **Entidades y clubes deportivos**, teniendo preferencia los domiciliados en la ciudad de Cádiz que participen en competiciones oficiales federadas.

2.1.3.- **Centros educativos** para el desarrollo de actividades y clases de educación física.



3.- UBICACIÓN DE LAS ZONAS HABILITADAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

MODALIDAD	UBICACIÓN
RUGBY PLAYA	Módulo 1 - Frente antiguo cementerio
BALONMANO PLAYA	Módulo 1 - Calle Dorotea
FÚTBOL PLAYA	Módulo 1 - Frente antiguo cementerio
FÚTBOL PLAYA	Módulo 2 - Frente Isecotel
FÚTBOL PLAYA MINI	Módulo 2 - Frente Isecotel
TENIS PLAYA	Módulo 2 - Calle Fernández Ballesteros
VOLEY PLAYA	Módulo 2 - Calle Fernández Ballesteros
VOLEY PLAYA	Módulo 5 - Calle Nereidas
BALONCESTO	Módulo 5 - Entre Calles Nereidas y Sirenas
CALISTENIA	Frente a Calle Brasil

**Algunos de estos espacios, podrían sufrir modificaciones en cuanto a su ubicación definitiva, - según normativa o indicaciones que pueda establecer el Área de playas "Delegación de Medio Ambiente" - o en función de la cantidad y estado de la arena necesaria para poder instalar las citadas zonas deportivas.*

4.- NORMAS GENERALES

4.1.- Tal como queda recogido en el punto 1 de esta convocatoria, los usos se realizarán en virtud de lo establecido en las "Normas y Usos de las instalaciones deportivas en las playas de Cádiz".

4.2.- Durante el curso escolar y dentro del horario lectivo, tendrán preferencia para el uso de las zonas deportivas los centros escolares.



4.3.- El Instituto Municipal de Deportes podrá **modificar o suspender** temporalmente la reserva de uso de temporada deportiva por razones de interés deportivo, social o por la celebración de competiciones oficiales como pueden ser las desarrolladas dentro del Cádiz Arena.

Dichas modificaciones se comunicarán con la mayor antelación posible a los afectados.

4.4.- El periodo de asignación comprenderá tanto el horario de realización de la actividad deportiva como los horarios previos o posteriores necesarios para la misma, tales como el calentamiento, montaje, desmontaje de equipamiento, u otros.

4.5.- Las entidades afectadas podrán solicitar **anulación o modificación** de la reserva establecida tras la aplicación de la convocatoria. La solicitud deberá estar motivada y se presentará con un **mínimo de 10 días de antelación al correo electrónico actividades.deportivas@cadiz.es** para su estudio y aprobación.

4.6.- Con carácter general, no está contemplado el encendido de los focos para la práctica deportiva. Por tal motivo, sólo se concederán reservas dentro de la temporada alta de playa para el desarrollo de las actividades hasta las 22:00 horas.

4.7.- El IMD no tiene competencias en el mantenimiento propio de la arena. Tareas como pueden ser el alisado, cribado, nivelado, etc , corresponden al Área de Playas de la Delegación de Medio. No obstante, desde este Instituto y en la medida de lo posible, se llevarán a cabo las gestiones oportunas con la mencionada delegación municipal, al objeto de que las zonas deportivas, se encuentren las mejores condiciones de uso posible.

4.8.- En aquellas modalidades deportivas en la que la demanda de reservas sea muy elevada – como suele ser el caso del fútbol playa - y al objeto de poder satisfacer a todas las entidades solicitantes de “Temporada Alta completa” (meses de julio y agosto), sólo se concederán llegado el caso, reservas de **2 días máximo** a la semana de lunes a viernes con un máximo de 3 horas semanales en horario de mañana.



Se establecen las siguientes franjas horarias para la asignación de campos de Fútbol Playa:

- **Horario de mañana: De 9:00 a 10:30 y de 10:30 a 12.00 horas.**
- **Horario de tarde: De 20.30 a 22.00 horas.**

En el caso de que varias entidades coincidan en horarios, días y zona deportiva solicitada la asignación se hará mediante sorteo.

4.9.- Aquellas solicitudes que se presenten para la modalidad de Fut-voley, serán ubicadas para el desarrollo de su actividad en las zonas deportivas destinadas a voley-playa siempre y cuando éstas, no estén ocupadas por la propia actividad de voley- playa.

Se establece un **máximo de dos días a la semana y un máximo de dos horas por día** para la actividad de Fut-voley.

4.10.- Además de lo establecido en las Normas de Uso, **no está permitido:**

- 4.10.1 Ceder o alquilar a terceros los espacios deportivos reservados.
- 4.10.2 Realizar actividades que conlleven ánimo de lucro.
- 4.10.3 Utilizar los espacios deportivos para la práctica de actividades o modalidades deportivas diferentes al uso concebido, salvo autorización expresa.
- 4.10.4 Colocar publicidad propia de las entidades usuarias con carácter fijo o móvil en espacios no autorizados.

4.11.- En el caso de que las actividades previstas por las distintas entidades que tienen concedida reserva de zona deportiva de playa finalicen antes del período concedido, la entidad estará obligada a comunicar esta incidencia al Departamento de Actividades Deportivas del IMD.

4.12.- La no utilización de la reserva concedida dará lugar a la pérdida de esta.



4.13.- Será obligatorio siempre la presencia de al menos un entrenador o persona responsable de la entidad durante el desarrollo de las actividades.

5.- PERÍODOS DE RESERVAS

Los períodos de temporalidad marcados por la Delegación de Medio Ambiente - Área de Playas- del Ayuntamiento de Cádiz para las playas de nuestra ciudad y activar los distintos servicios de playa, tales como aseos, vestuarios, duchas, botiquines etc... son los siguientes:

- ✓ PRETEMPORADA Hasta el 31 de mayo.
- ✓ TEMPORADA BAJA Del 1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre.
- ✓ TEMPORADA MEDIA Del 16 al 30 de junio y del 1 al 15 de septiembre.
- ✓ TEMPORADA ALTA Del 1 de julio al 31 de Agosto.

Por tanto y atendiendo a estos, el **IMD establece dos períodos** de reserva para las zonas deportivas:

- **TEMPORADA MEDIA ... Del 1 al 30 de junio.
Del 1 al 30 de septiembre.**
- **TEMPORADA ALTA... Del 1 de julio al 31 de agosto.**

Fuera de estos dos períodos, el IMD no emitirá documento de reserva debido a que, en pre-temporada, las zonas deportivas de playa no se encuentran en estado óptimo para la práctica deportiva ya que los servicios de mantenimiento de playa no están operativos en su totalidad.

Además, a esto hay que añadir que las condiciones climatológicas en esas fechas no son las más idóneas, pudiendo verse afectadas las zonas deportivas por la pérdida de arena o la acumulación de esta en determinadas zonas, debido a los efectos de los temporales.



Sólo en el caso de que se tratase de una competición oficial federada prevista para esas fechas, los interesados podrán presentar un impreso de solicitud, el cual sería valorado por el IMD para estudiar su viabilidad. Para estos casos, las solicitudes se atenderán por orden de llegada.

La solicitud deberá venir **acompañada de documento o certificado federativo** que acredite la participación de la entidad o club solicitante en la competición en cuestión. **Sin la aportación de dicho documento no se entenderá como admitida la solicitud.**

6.- SOLICITUDES.

Para la "reserva de uso de zona deportiva en playa" para temporada media y/o alta, se abrirá un plazo de presentación de solicitudes, que se realizará a través de envío a la dirección actividades.deportivas@cadiz.es.

Para ser consideradas en firme la solicitud ,deberá recibir un acuse de recibo de la citada dirección electrónica.

Acompañará a la solicitud la siguiente documentación: ⁽¹⁾

- ❖ Formulario de solicitud. (Sólo se admitirá el modelo autorrellenable y disponible en la web del IMD).
- ❖ Copia del D.N.I. del representante de la entidad por ambas caras y en un mismo archivo pdf).
- ❖ Documento que acredite el cargo de la persona representante de la entidad para la actividad solicitada.
- ❖ Copia y justificante de pago de la póliza suscrita del seguro obligatorio de responsabilidad civil o certificado de la entidad aseguradora, **con mención expresa de cobertura de la actividad solicitada** - por importe asegurado mínimo de 1.202.024,21.- € en caso de pruebas competitivas y 151.000 en caso de pruebas no competitivas. **(Ver reverso del formulario de solicitud apartado 2, condiciones e instrucciones).**



- ❖ La póliza deberá cubrir las fechas de la actividad solicitada.
- ❖ Documento con protocolo de actuación en materia de atención sanitaria, incluyendo relación nominal, nº DNI y titulación del técnico o técnicos responsables con capacitación para aplicar primeros auxilios (**ver en reverso del formulario de solicitud apartado 3, condiciones e instrucciones**).

(1) "Sólo se admitirá documentación enviada en formato pdf no admitiéndose archivos en formato jpg , word, ni capturas de pantalla"

6.1.- Las **solicitudes** recibidas **fuera de plazo**, sólo serán valoradas y estudiadas una vez se hayan tramitado las que se hayan recibido cumpliendo los plazos establecidos.

6.3.- El **orden de llegada** de las solicitudes, **no supondrá preferencia alguna a la hora de la concesión de la reserva**.

7.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Una vez aprobada la presente convocatoria por el Consejo Rector del IMD, se establecerá un periodo de al menos 10 días naturales para presentar las solicitudes. Las fechas concretas se comunicarán en tiempo y forma a través de la web del IMD.

7.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el departamento de actividades deportivas del IMD, estudiará la viabilidad de estas, comunicando a los interesados a través de la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud el día/s, fecha/s y la zona deportiva asignada.

7.2- Para ser considerada en firme el uso de una zona deportiva solicitada, deberán disponer de un documento de reserva emitido por el IMD.

